

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 006-2023-EF 25.01.2023 (DESCARGAR)	DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES, LOS GOBIERNOS LOCALES, ASÍ COMO EN LAS EMPRESAS Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>El Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.</p> <p>En tal sentido, se fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° I "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional", del presente Decreto Supremo.</p> <p>Asimismo, se indica que los titulares de las entidades bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto Supremo, y se sujetan a lo establecido en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponda, además se hace mención a los Anexos Nros. I, II, III y IV que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).</p> <p>La presente norma tiene vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Finalmente, en la Única Disposición Complementaria Transitoria se establece que para el caso en el cual el monto de incorporación de mayores ingresos públicos destinado a gasto corriente registrado por los pliegos del Gobierno Nacional bajo los alcances de la presente norma, a la fecha de publicación del presente Decreto Supremo sea superior al señalado en los Anexos Nros. I, II, III y IV, según corresponda, el límite máximo de incorporación es el monto destinado a gasto corriente incorporado a dicha fecha.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 028-2023-MINAM 24.01.2023 (DESCARGAR)	CREAN GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO "MESA DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ALCANCE INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS LOMAS COSTERAS"	MINISTERIO DE AMBIENTE	<p>Se dispone crear el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, denominado "<i>Mesa de Trabajo Multisectorial para la elaboración de instrumentos de políticas públicas de alcance intersectorial e interinstitucional para la protección y conservación de las lomas costeras</i>", dependiente del Ministerio de Ambiente, cuyo objeto es elaborar instrumentos de políticas públicas de alcance intersectorial e interinstitucional orientados a la protección y conservación de lomas costeras, a fin de salvaguardar la riqueza natural de estos ecosistemas y los servicios que brindan a la sociedad en general.</p> <p>El Grupo de Trabajo Multisectorial está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un/a representante del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, quien lo preside. - Un/a representante del Viceministerio de Gestión Ambiental. - Un/a representante de la Dirección General de Diversidad Biológica. - Un/a representante de la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales. - Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. - Un/a representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado. - Un/a representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. - Un/a representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima. - Un/a representante de la Municipalidad Distrital de Lurín. - Un/a representante de la Asociación Red de Lomas del Perú.

			<ul style="list-style-type: none"> - Un/a representante del Colectivos Lomas del Sur. - Un/a representante de la Asociación Lomas de Mangamarca. - Un/a representante de la Asociación Ecológica Lomas de Primavera de Carabaylo. - Un/a representante de Protectores Ambientales de la Flor y Lomas de Amancaes (PAFLA). - Un/a representante de la Comunidad Campesina de Atiquipa, Jaqui y Yauca. - Un/a representante de la Asociación de Gestores Ambientales de Lomas de Ancón – AGALA. - Un/a representante de la Asociación Circuito Ecoturístico Lomas de Lúcumo. - Un/a representante de la Asociación Científica Cultural Apu Ikiri Warmi Lomas de Amancaes Bella Durmiente. - Un/a representante de la Asociación Circuito Ecoturístico Lomas de Paraíso V.M.T - Un/a representante del Colectivo Lomas de Pamplona.
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 015-2023-RE 25.01.2023 (DESCARGAR)</p>	<p>DESIGNAN A SECRETARIO GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p>Disponen nombrar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO SCHIALER SALCEDO, como Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de febrero de 2023.</p>